



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

Nº 937-2010



*[Firma manuscrita]*

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA RINOMAQ CONSTRUCCIONES  
S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
U.S.\$50,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
U.S.\$25,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez  
(10) días del mes de Agosto del año dos mil diez, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparecen: El señor don JUAN  
PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, quien declara ser  
ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de GERENTE  
GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía  
RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., calidad que legitima  
con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente, el mismo que declara que su  
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que  
continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz  
para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en  
esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme  
presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura

*[Firma manuscrita]*

937-2010

1 pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
3 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentaron la  
4 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el  
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase  
6 autorizar una de Aumento de Capital Autorizado, Aumento  
7 de Capital Suscrito y reforma de Estatutos que se otorga  
8 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:  
9 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la  
10 presente escritura pública, el señor JUAN PABLO  
11 BAQUERIZO MUÑOZ, por los derechos que representa en  
12 su calidad de Gerente General y como tal representante  
13 legal de la compañía RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.,  
14 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General  
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de  
16 Agosto del dos mil diez.- S E G U N D A: ANTECEDENTES:  
17 Dos.uno. La compañía se constituyó bajo la denominación  
18 de UBICOSA S.A. según consta de la escritura pública  
19 otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón  
20 Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el  
21 veintitrés de Octubre del dos mil seis, inscrita en el  
22 Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Noviembre del  
23 dos mil seis, con un capital autorizado de un mil  
24 seiscientos dólares de los Estados Unidos (US\$1,600.00) y  
25 un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados  
26 Unidos (US\$800.00); Dos.dos. Mediante escritura pública  
27 otorga ante la Notaria Quinta Suplente de Guayaquil,  
28 Abogada María Orellana Obando el veintinueve de Julio





Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de  
2 Guayaquil el once de Septiembre del dos mil ocho, la  
3 compañía cambió su denominación social de UBICOSA S.A.  
4 por la de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., reformando  
5 consecuentemente el artículo primero de los Estatutos  
6 Sociales; Dos.tres. La Junta General Universal  
7 Extraordinaria de Accionistas de RINOMAQ  
8 CONSTRUCCIONES S.A. celebrada el nueve de Agosto del  
9 dos mil diez resolvió por unanimidad aumentar el capital  
10 autorizado a la suma de Cincuenta y un mil seiscientos  
11 dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,600.00)  
12 y el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de  
13 veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos  
14 (US\$25,800.00), reformar los artículos quinto y sexto de  
15 los Estatutos Sociales y autorizar al Gerente General  
16 para que realice los trámites necesarios para el  
17 perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma  
18 de estatutos aprobada.- T E R C E R A: AUMENTO DE  
19 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:: El señor JUAN  
20 PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, en su calidad de Gerente  
21 General y como tal representante legal de la Compañía  
22 RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., quien actúa  
23 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
24 Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de Agosto  
25 del dos mil diez declara: a) Que el capital autorizado de la  
26 compañía ha sido aumentado a la suma de Cincuenta y un  
27 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
28 (US\$51,800.00); b) Que el capital suscrito y pagado de la

1            compañía queda aumentado en la cantidad de veinticinco  
2            mil dólares de los Estados Unidos de América  
3            (US\$25,000.00), esto es, que en lugar de ochocientos  
4            dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00)  
5            que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo,  
6            de Veinticinco mil ochocientos Dólares de Los Estados  
7            Unidos de América (US\$25,800.00), dividido en un  
8            veinticinco mil ochocientas (25.800) acciones nominativas  
9            y ordinarias de un dólar de los Estado Unidos de América  
10            (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001)  
11            a la veinticinco mil ochocientas (25.800) inclusive; c) Que  
12            por efectos del antes mencionado aumento de capital se  
13            deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos de  
14            veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de un  
15            dólar de los Estado Unidos de América (US\$1.00) cada  
16            una, numeradas de la cero ochocientos uno (0801) a la  
17            veinticinco mil ochocientas (25.800) inclusive; d) Que de  
18            conformidad con lo resuelto por la antes mencionada  
19            Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de  
20            fecha nueve de agosto del dos mil diez, el aumento de  
21            capital de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos  
22            de América (US\$25,000.00), representado en veinticinco  
23            mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los  
24            Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, ha sido  
25            totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento  
26            (100%) por los actuales accionistas a prorrata de su  
27            participación dentro del capital de la compañía y parte del  
28            derecho preferente negociado por la Doctora Lilia





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1 Alexandra Salazar Chiriboga a favor del señor Juan Pablo  
2 Baquerizo Muñoz, en la siguiente forma: JUAN PABLO  
3 BAQUERIZO MUÑOZ, suscribe dieciocho mil novecientas  
4 cuarenta y dos (18.942) acciones nominativas y ordinarias  
5 de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor  
6 total de dieciocho mil novecientos cuarenta y dos dólares  
7 de los Estados Unidos (US\$18,942.00) y la Doctora LILIA  
8 ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA, suscribe seis mil  
9 cincuenta y ocho (6,058) acciones nominativas y  
10 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una,  
11 por un valor total de seis mil cincuenta y ocho dólares de  
12 los Estados Unidos (US\$6,058.00); según consta del texto  
13 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se  
14 agrega como documento habilitante; e) Que los accionistas  
15 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su  
16 domicilio en la ciudad de Guayaquil; y f) Que se reforma  
17 los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de  
18 RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., en los términos que  
19 constan de la ya mencionada acta de Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de agosto del  
21 dos mil diez que se agrega a ésta escritura como  
22 documento habilitante.- C U A R T A: DECLARACION  
23 JURADA: El señor JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, en  
24 su calidad de Gerente General y como tal representante  
25 legal de la Compañía RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.,  
26 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General  
27 Universal Extraordinaria de Accionistas de nueve de  
28 agosto del dos mil diez, declara expresamente bajo

1 juramento: Uno) Sobre la correcta integración del aumento  
2 de capital suscrito y pagado de que trata esta escritura;  
3 Dos) Que su representada se encuentra al día en todas  
4 sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
5 Social (IESS), no adeudando suma alguna; y, Tres) Que  
6 RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. no ha incumplido los  
7 contratos de obras públicas celebrados con el Estado  
8 Ecuatoriano y con ninguna de sus Instituciones, y por lo  
9 tanto no le adeuda ningún valor, ni ha sido declarada  
10 incumplida.- Q U I N T A: AUTORIZACION: Queda  
11 plenamente autorizada la Doctora Lilia Salazar Chiriboga,  
12 para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la  
13 Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena  
14 validez legal de este acto societario.- Sírvase usted señor  
15 Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena  
16 validez de este instrumento.- (Firmado) Lilia Salazar Ch.,  
17 DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,  
18 Registro Número tres mil quinientos cincuenta y dos-  
19 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
20 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
21 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
22 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
23 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil  
24 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
25 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve  
26 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
27 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;  
28 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

1 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
3 COMPAÑIA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., en alta voz,  
4 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en  
5 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

- 4 -

8

*Juan Pablo Baquerizo*

9

JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ, GERENTE

10

GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

11

CIA. RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.-

12

C.C. # 09-12575446.-

13

C.V. # 113-0059.-

14

R.U.C. # 09924881900 01,-

15

16

17

*Ab. Cesario L. Condo Ch.*

AB. CESARIO L. CONDO CH.

18

NOTARIO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A. CELEBRADA EL DÍA  
NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 10h35, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle cuarta No. 409-A, entre Dátiles y Las Monjas, se reúnen sin convocatoria previa, los accionistas de **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.** a saber: **JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientos ocho (408) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y **DRA. LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y dos (392) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una.- En vista de la ausencia del Titular, se designa como Presidenta Ad-Hoc a la Dra. Lilia Salazar Chiriboga, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Juan Pablo Baquerizo Muñoz.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos y que se han elaborado los listados de Ley.- La Presidenta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Acto seguido la Presidenta declara instalada la sesión, ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- El Gerente General manifiesta que es conveniente para la empresa aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de US\$25,000.00, que dicho aumento de capital podría ser pagado en un 100% por compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes para futuros aumentos de Capital"; indicando que los accionistas deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les corresponderían dentro del aumento de capital y pagarlas en un 100% mediante compensación de créditos o negociar dicho derecho a otros accionistas o terceros.- A continuación toma la palabra la Dra. Lilia Salazar Chiriboga y dice que ha renunciado a parte de su derecho preferente para suscribir seis mil ciento noventa y dos (6.192) acciones de US\$1,00 cada una, por un valor total de US\$6,192,00, y que por mayor valor le corresponderían suscribir dentro del aumento de capital, derecho que lo ha



negociado hasta la cantidad indicada a favor de Juan Pablo Baquerizo Muñoz.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: **1)** Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$51,600.00); **2)** Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), para lo cual deberán suscribirse veinticinco mil nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 0801 a la 25.800 inclusive.- En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de **VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,800.00)**; **3)** Que dicho aumento de capital de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América ha sido íntegramente suscrito y pagado en un 100% mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes para futuros aumentos de Capital", que tienen registrado los actuales accionistas, en ejercicio de su derecho de preferencia y derecho parcial negociado por la Dra. Lilia Salazar Chiriboga a favor del Sr. Juan Pablo Baquerizo Muñoz, hasta seis mil ciento noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos (US\$6,192.00). Los accionistas ratifican por unanimidad las entregas de dinero, que no generaron intereses, la existencia del crédito y el pago por compensación efectuado por Juan Pablo Baquerizo Muñoz; **4)** Que por efectos del mencionado aumento de capital, **JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ**, por sus propios y personales derechos, ha suscrito dieciocho mil novecientas cuarenta y dos (18.942) acciones nominativas y ordinarias de US\$1,00 cada una, por un valor total de US\$18,942.00, numeradas de la 0801 a la 19.742 inclusive, las mismas que las paga en un 100% mediante compensación de créditos; y **LILIA ALEXANDRA SALAZAR CHIRIBOGA**, por sus propios y personales derechos, ha suscrito seis mil cincuenta y ocho (6.058) acciones nominativas y ordinarias de US\$1,00 cada una, por un valor total de US\$6,058.00, numeradas de la 19.743 a la 25.800 inclusive, las mismas que las paga en un 100% mediante compensación de créditos; **5)** Se ordena que la suma de US\$25,000.00, registrada en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital", se transfiera a la cuenta "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el aumento de capital; y, **6)** Que una vez perfeccionado el presente aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a las accionistas suscriptoras.- En conocimiento del punto número dos del





veinte mil seiscientos noventa y nueve

4994

orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos sociales por los siguientes textos: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO:** El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,600.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,800.00) dividido en veinticinco mil ochocientas acciones (25.800) nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la veinticinco mil ochocientas (25.800) inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.-" Los accionistas además autorizan al Gerente General para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con la Presidenta Ad-Hoc e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.-

f) JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ.- f) DRA. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA.- p. RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.- f) DRA. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA - PRESIDENTA AD-HOC.- f) JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ - GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Agosto 09 del 2010

  
JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ  
Gerente General-Secretario



# RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Septiembre 18 del 2008

Señor  
**Juan Pablo Baquerizo Muñoz**  
Nacionalidad.-

De mis consideraciones:

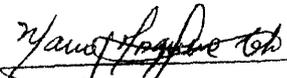
Quisiera en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; contados a partir del 30 de Abril del 2008, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de su nombramiento bajo la anterior denominación.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las limitaciones establecida en el Estatuto Social vigente en donde constan sus deberes y atribuciones.

La compañía se constituyo bajo la denominación de **UBICOSA S.A.** según consta de la escritura publica otorgada ante le Notario Publico Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el 23 de Octubre del 2006 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 7 de Noviembre del 2006. Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Suplente Quinto de Guayaquil Ab. Maria Orellana Obando el 29 de Julio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Septiembre del 2008, la compañía cambio su denominación de **UBICOSA S.A.** por la de **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**

Este nombramiento sustituye a su favor el 29 de Abril del 2008, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Abril del 2008.

Atentamente

  
Mario Jose Mosquera Chancay  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

**ACEPTO:** El cargo de **GERENTE GENERAL** de **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.** para el cual sido reelegido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Septiembre 18 del 2008.

  
**JUAN PABLO BAQUERIZO MUÑOZ**  
C.C. # 0912575446  
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 51.333  
FECHA DE REPERTORIO: 22/Sep/2008  
HORA DE REPERTORIO: 10:26



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha treinta de Septiembre del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A., a favor de JUAN PABLO  
BAQUERIZO MUÑOZ, a foja 119.832, Registro Mercantil número  
21.088.

*Handwritten mark*

ORDEN: 51333



REVISADO POR:

*Handwritten signature*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

*Handwritten mark*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386  
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de  
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es  
igual al original que se me exhibe, quedando  
en mi archivo fotocopia para...  
Guayaquil,

10 AGO 2010

*Handwritten signature*

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0008992, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil diez.-

  
Ab. Cesáreo L. Conde Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 66.564  
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:58

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Enero del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008992, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 23 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía **RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 2.025 a 2.040, Registro Mercantil número 338.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 66564



5

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UBICOSA S.A.** DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-10-0008992**, APROBADA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RINOMAQ CONSTRUCCIONES S.A.**, CELEBRADA ANTE EL ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV

*Ab. Walter Barra Mazon*  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
CANTÓN GUAYAQUIL

*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

